

Resolución Gerencial General N° 33-2026-CAFED/GG

Callao, 25 de marzo de 2026

GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Carta S/N de fecha 20 de marzo de 2026; Carta N° 000016-2026-CAFED/SGRH de fecha 20 de marzo de 2026; Informe N° 000164-2026-CAFED/SGRH de fecha 23 de marzo de 2026; Informe N° 000111-2026-CAFED/GA de fecha 23 de marzo de 2026; Memorando N° 000160-2026-CAFED/GG de fecha 23 de marzo de 2026; Informe N° 000166-2026-CAFED/SGRH de fecha 24 de marzo de 2026; Memorando N° 000167-2026-CAFED/GG, de fecha 24 de marzo de 2026, y el Informe N° 000071-2026-CAFED/GAJ de fecha 25 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal del CAFED-CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00007 de fecha 25 de enero del 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 del 21 de febrero del 2012, establece que el Cargo de Subgerente de tesorería es un cargo de confianza, por lo que es legalmente factible que ese puesto sea cubierto por un funcionario designado bajo el régimen laboral del DL. N° 728;


Que, debemos de tener presente que el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00007 de fecha 25 de enero del 2012, establece en su artículo 14° que el régimen laboral que le corresponde es el Régimen Laboral



de la Actividad Privada regulado en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;


Que, es preciso señalar que en virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS1, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 00084-2025-CAFED/GG de fecha 23 de junio 2025, se encargó temporalmente al señor EDGARD GABRIEL ZAPATA JACINTO, en el puesto de Subgerente de Tesorería del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED;




Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de marzo de 2026, el servidor EDGARD GABRIEL ZAPATA JACINTO, contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Especialista en la de la Subgerencia de Tesorería del Comité de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, mediante el Informe N° 000111-2026-CAFED/GA, de fecha 23 de marzo 2026 la Gerencia de Administración comunica a la Gerencia General del CAFED, de la necesidad de encargar el puesto de la Subgerencia de Tesorería;



Que, a través del Memorando N° 000160-2026-CAFED/GG de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia General solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos evaluar el perfil del señor JAVIER DANIEL GOMEZ RIOS, Gerente de Administración, por cuanto existe la necesidad de designar a un encargado en la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 000166-2026-CAFED/SGRH, de fecha 24 de marzo de 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos efectuó la evaluación del perfil profesional del citado funcionario de confianza, concluyendo que CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad vigente para la Designación Temporal del Puesto como Subgerente (e) de la Subgerencia de Tesorería del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, con Memorando N° 000167-2026-CAFED/GG de fecha 24 de marzo 2026, la Gerencia General, remite los actuados a la Gerencia de asesoría Jurídica del CAFED, a efecto de que se emita opinión legal y de considerar procedente se elabore el proyecto del acto administrativo correspondiente, con eficacia anticipada desde el 23 de marzo de 2026;


Que, mediante Informe N° 000071-2026-CAFED/GAJ, de fecha 25 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, considerando que en el Cuadro de Asignación de Personal del CAFED-CALLAO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00007 de fecha 25 de enero del 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 del 21 de febrero del 2012, está establecido que el puesto de Subgerente de tesorería es un cargo de confianza que debe ser cubierto por encargatura, por renuncia voluntaria del designado, procede que se designe temporalmente en el puesto al señor JAVIER DANIEL GOMEZ RIOS, servidor de la entidad bajo el régimen laboral 728, en virtud de la evaluación de cumplimiento

del perfil del cargo, realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos conforme lo señalado en el Informe N° 000166-2026-CAFED/SGRH, emitido en fecha 24 de marzo de 2026;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción"


De conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal del señor EDGARD GABRIEL ZAPATA JACINTO, designado con Resolución Gerencial General N° 00084-2025-CAFED/GG de fecha 23 de junio 2025, las funciones como Subgerente de Tesorería del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-CALLAO).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR con eficacia anticipada al 23 de marzo del 2026, al Señor **JAVIER DANIEL GÓMEZ RÍOS**, en el puesto de Subgerente de Tesorería del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao (CAFED-CALLAO), en adición a sus funciones como Gerente de Administración del CAFED, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General al señor **JAVIER DANIEL GÓMEZ RÍOS** y a las diferentes dependencias del Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao — CAFED, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-CALLAO), la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**



.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL